

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: MAURICIO ALEJANDRO DONCEL y ALBERTO
PARRA CORTES
RADICADO: 6300140030082017-00283-00
ASUNTO: ACEPTA SUBROGACIÓN PARCIAL
SUBROGATARIO PARCIAL: CISA cesionario del FONDO NACIONAL DE
GARANTÍAS S.A

Teniendo en cuenta el anterior anterior, dentro del presente asunto y por ser procedente, el juzgado ACEPTA la cesión del crédito del subrogatario parcial **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA**.

Por lo anterior, para todos los efectos legales subsiguientes téngase a **BANCOLOMBIA S.A. y a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, como demandantes dentro del asunto de la referencia.

En consecuencia, esta cesión surte efectos con la notificación por estado que se realice de la decisión, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia ya se encuentra notificado a la parte ejecutada.

Del mismo modo, requiere a CISA para que indique, si el poder allegado antes de la cesión continúa vigente.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18/01/2022



EDISON RIVERA ROBLES

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03c6b4aac7f9debbdab1954c881507949575a2b575a89020381ee8cb44557fa**

Documento generado en 17/01/2022 09:20:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>